

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES)

Pl. General Mola, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tlf.: 927312539. Fax: 927312762
<http://www.zarzademontanchez.es> E-mail: ayuntamiento@aytozarzademontanchez.es
ALCALDÍA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión **ordinaria** celebrada el **26 de agosto de 2009**, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

2.- Expediente de contratación administrativa CON-ADM/20090001/OBR/TU/PNSP para la contratación de la obra de "Ejecución de Edificio para Residencia de Ancianos (1ª Fase)": adjudicación definitiva. Visto el expediente CON-ADM/20090001/OBR/TU/PNSP para la contratación de la obra de "Ejecución de Edificio para Residencia de Ancianos (1ª Fase)".

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional y presentada por el adjudicatario la correspondiente documentación y constituido la garantía definitiva (artículo 135.4 de la LCSP); abierto el debate sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación el asunto, acordándose por unanimidad:

- 1) Adjudicar definitivamente el contrato referenciado a favor de PROYECTOS, CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, SOCIEDAD LIMITADA (PROCERPLAN, SL), en los siguientes términos:
 - Realizar la obra por el precio total de 111.857,00 euros, de los que 96.428,45€ corresponde al presupuesto de adjudicación y 15.428,55€ corresponden al IVA.
 - Contratar un mínimo de dos trabajadores de la localidad en situación de desempleo.
 - Mejoras: Redactar el proyecto de ejecución.
- 2) Que se notifiquen los presentes acuerdos a los candidatos o licitadores.
- 3) Dado que la cuantía de la adjudicación definitiva del contrato, IVA excluido, es superior a las cantidades establecidas en el artículo 138.1 en relación con el 122.3 de la LCSP se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- 4) Requerir al adjudicatario para que el próximo 1 de septiembre, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previsto en el artículo 140 de la LCSP, se persone en las oficinas municipales para la formalización del contrato en documento administrativo, debiendo acompañar previamente, en su caso, la documentación a que haga referencia el pliego.
- 5) Que se proceda, en su caso, a la devolución/cancelación de la garantía provisional a los licitadores no adjudicatarios.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Zarza de Montánchez, a 27 de agosto de 2009
El Alcalde



Fdo.: Ramón Palomino Solís